

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GASTO

GASTO FEDERALIZADO

SEGURIDAD

Fondo de Aportaciones para la Seguridad
Pública de los Estados y del Distrito Federal

Marco de Referencia

MR-FASP

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.



Índice

PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO	7
Antecedentes	7
Especificaciones generales del fondo	9
Consideraciones presupuestarias	12
Importancia del fondo en el sector.....	14
Histórico de auditorías realizadas a la Cuenta Pública.....	16
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN	17
Estrategia de fiscalización	17
Objetivo de las auditorías	17
Criterios de selección	18
Procedimientos de auditoría	18
Marco jurídico	26
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones.....	27
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	29
Número de auditorías	29
Universo, muestra y alcance de la fiscalización.....	29
Observaciones formuladas y acciones promovidas	29
Recuperaciones operadas y montos por aclarar	30
Principales observaciones vinculadas con el monto pendiente de aclarar	30
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	30
Recurrencia en la fiscalización del fondo en las cuentas pública.....	31
Principales observaciones sin impacto económico.....	32
Capacitación de los cuerpos policiales	33
Número de elementos policiales por cada 1,000 habitantes	34
CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS.....	37
Ejercicio del gasto	37
Destino de los recursos	38
Control interno	39
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo.....	40
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	41
Conclusiones	41
Recomendaciones.....	42

Acrónimos

ASF

Auditoría Superior de la Federación

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

FASP

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

SESNSP

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

SNSP

Sistema Nacional de Seguridad Pública

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PNSP

Programa Nacional de Seguridad Pública

PND

Plan Nacional de Desarrollo

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación

LCF

Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LDFFFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

mdp

Millones de pesos

PRESENTACIÓN

El propósito de este documento es brindar una visión general y específica sobre la asignación, distribución, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); asimismo, tiene por objetivo aportar elementos que contribuyan a la evaluación de las estrategias gubernamentales, así como al fortalecimiento de la gestión, a fin de que los recursos federales asignados a través del fondo se utilicen eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho fondo.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales que dieron origen al FASP, las consideraciones presupuestarias del fondo, la importancia en el sector, así como el histórico de auditorías realizadas al fondo en ejercicios anteriores.

Posteriormente, en el segundo capítulo, se presenta la estrategia de fiscalización, el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos aplicados en las auditorías, el marco jurídico y el fundamento establecido por la ASF para promover acciones.

En el tercer capítulo, se presentan los resultados obtenidos en las auditorías efectuadas, el alcance de fiscalización, los montos observados por entidad federativa, las observaciones formuladas y acciones promovidas, entre otros aspectos.

El capítulo cuarto describe el ejercicio, destino, control interno y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los recursos del fondo.

Finalmente, a partir de los elementos antes mencionados, en el quinto capítulo, se presentan las conclusiones y recomendaciones sobre el fondo y los resultados de su fiscalización, a efecto de coadyuvar en la adecuada gestión de los recursos públicos e impulsar el logro de su propósito.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

Antecedentes

En México, la seguridad pública forma parte esencial del bienestar de la población; se establece como un estado de derecho encargado de vigilar el orden público y garantizar la paz y seguridad de las personas, mediante la generación de condiciones necesarias que permitan realizar las actividades cotidianas con la confianza de que su vida, salud y patrimonio no estén expuestos a daños o riesgos. En los años 90, por la acentuada delincuencia y creciente inseguridad en gran parte del país, el Estado mexicano realizó reformas constitucionales a fin de establecer la coordinación y competencia de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública. De esta manera, se creó la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación (CNSP) y se sentaron las bases para un nuevo Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).

A mediados de esa década, con la promulgación de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se determinó la integración y funcionamiento del SNSP. Asimismo, se definió a la seguridad pública en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 como un asunto prioritario y necesario para garantizar a la población mexicana la justicia, seguridad y bienestar social, a través de líneas de acción enfocadas en normar la profesionalización y optimizar la fuerza policial, optimizar las funciones de las instituciones de seguridad pública, así como instalar y operar el Sistema de Información sobre Seguridad Pública.

Para cumplir con estas acciones y coadyuvar en la coordinación intergubernamental establecida en el nuevo SNSP, el Gobierno Federal, a través de las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno Federal y las entidades federativas, firmó los Convenios de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, en donde se establecieron las aportaciones de cada ámbito de gobierno, el destino de los recursos y los compromisos adquiridos por los gobiernos estatales.

En virtud de ello, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1997, la Federación asignó los recursos mediante el Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”. Un año más tarde, se constituyó un Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos donde se integraron los recursos que las entidades federativas aportaron en materia de seguridad pública y los correspondientes al Gobierno Federal, transferidos por conducto de la Secretaría de Gobernación; esto propició la reforma del Capítulo V “Aportaciones Federales” de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en 1999, en la que se incluyó el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estado y del Distrito Federal (FASP).

El objetivo principal del FASP es contribuir a la formación de recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública, su equipamiento, la operación de la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia y el impulso de







acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El FASP, en sus inicios, fue transferido anualmente a las entidades federativas mediante el fideicomiso denominado Fondo de Seguridad Pública (FOSEG), con previa suscripción de los convenios de coordinación y anexos técnicos, en los que se consignaban los compromisos, derechos y obligaciones de cada una de las partes, las mecánicas operativas para su aplicación y las metas por cumplir. Sin embargo, a partir de 2009, estos recursos se canalizaron a los gobiernos estatales por medio de sus tesorerías o instancias equivalentes. A partir del Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012, en el que se establecieron los objetivos y ejes que sustentan las estrategias y acciones en esta materia, el destino de los recursos del fondo se alineó con éstos, incluyéndolos en el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública y en el Anexo Técnico Único.

De acuerdo con lo anterior y al ser un tema prioritario en la agenda nacional, la seguridad pública se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Gobernación (PSG) 2013-2018; asimismo, se incluyeron los objetivos y metas establecidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública (PNSP) 2014-2018.

En consecuencia, en 2019 se publicó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el cual se estableció la estrategia nacional de seguridad pública que consistió en articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz; se priorizó la seguridad nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera.

Finalmente, en febrero de 2025 se publica el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el que, entre otros aspectos, se pretende garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención y justicia y proximidad social, esto derivado de que el país enfrenta amenazas a su seguridad nacional, derivadas de factores internos y externos. Entre estos destacan el crimen organizado transnacional, incluyendo el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo; los ciberataques y amenazas digitales que exigen una coordinación efectiva para proteger derechos y garantizar la estabilidad fronteriza, para combatir lo antes mencionado se plantearon las estrategias siguientes:

-  Consolidar a la Guardia Nacional como una de las principales instituciones en materia de seguridad pública, garantizando su eficacia y cercanía con la ciudadanía.
-  Fortalecer la operatividad de las fuerzas de seguridad mediante la mejora de sus capacidades administrativas y logísticas.
-  Reforzar los sistemas de inteligencia e investigación para optimizar la atención a delitos, asegurando una coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno.
-  Abordar las causas estructurales de la violencia para construir una sociedad basada en la paz y la justicia social.
-  Promover la celebración de asambleas de paz y gestión de conflictos, para inhibir el desarrollo de la violencia.
-  Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

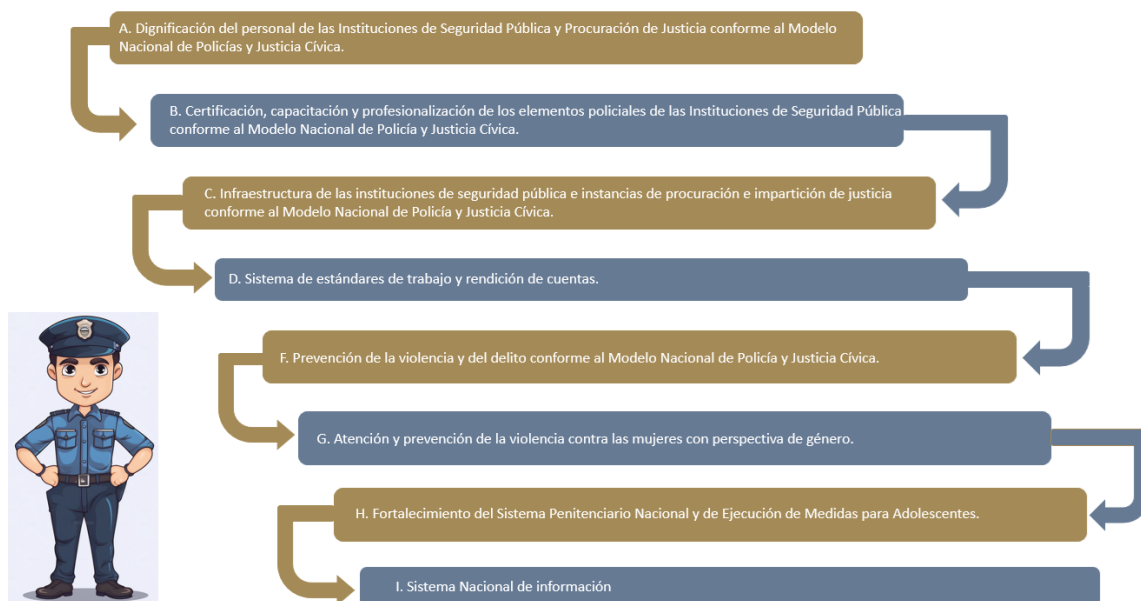
Especificaciones generales del fondo

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo 33 son el mecanismo presupuestario diseñado para transferir recursos de la Federación a los estados y municipios, en virtud de la descentralización de funciones y tienen fines específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para complementar las acciones que realizan los estados y municipios a través de los fondos siguientes:

RAMO GENERAL 33

Clave presupuestaria	Nombre	Siglas
I-002	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	FASSA
I-003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	FAIS Entidades (FISE)
I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAIS Municipios y Demarcaciones (FISM)
I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FORTAMUN
I-006	Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social	FAM Asistencia Social
I-007	Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica	FAM Infraestructura Educativa Básica
I-008	Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior
I-009	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Educación Tecnológica	FAETA Educación Tecnológica
I-010	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Educación de Adultos	FAETA Educación de Adultos
I-011	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	FASP
I-012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	FAFEF
I-013	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	FONE – Servicios Personales

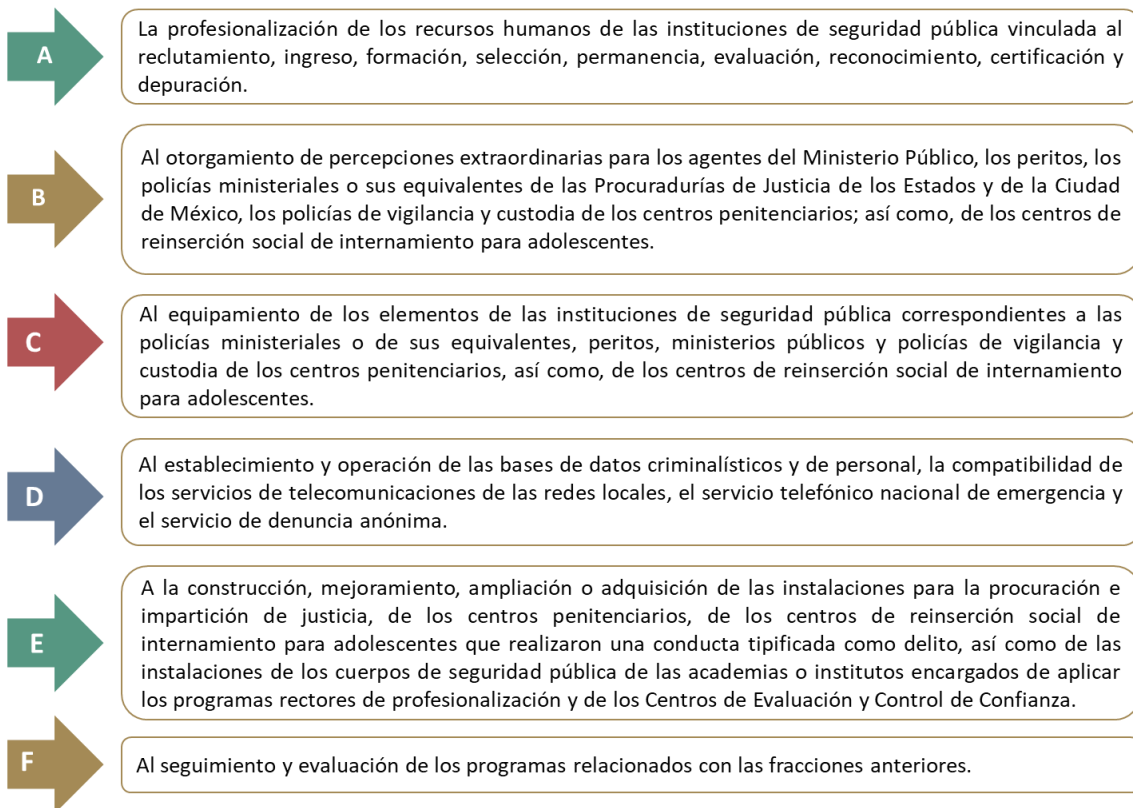
En este contexto, el FASP se ubica en el Ramo General 33 y se identifica con la clave presupuestaria I-011, es un fondo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, a través del cual se transfieren recursos a las 32 entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública. El FASP tiene por objetivo contribuir con la profesionalización y capacitación de elementos que apoyen en seguridad pública, en particular con su equipamiento, el desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos, fortalecer la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia, y el impulso de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para el ejercicio fiscal 2024, el FASP se alinea con los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y contempla ocho Programas con Prioridad Nacional siguientes:



El Consejo Nacional de Seguridad Pública, órgano superior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) con facultades de tomar decisiones en materia de seguridad pública y de procuración de justicia del Estado Mexicano, aprobó los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 en cumplimiento con el acuerdo 06/XLIX/2023 aprobado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2023 y en concordancia con los Criterios de Distribución del FASP aprobados mediante dicho acuerdo.

Dichos criterios tienen por objeto establecer las disposiciones y mecanismos que deberán observar las entidades federativas, el SESNSP y las Instancias Federales, en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FASP.

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FASP que reciben las entidades federativas deberán destinarse exclusivamente a:



En todo el país, el FASP representa uno de los principales instrumentos de Política Pública en materia de seguridad, toda vez que a través de éste se articulan estrategias y acciones para el combate de la delincuencia y el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.

Consideraciones presupuestarias

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FASP se constituye con recursos federales que se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), mediante el cual se realiza la distribución de los recursos federales que integran el fondo, entre los distintos rubros de gasto del SNSP aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP). Con base en estos criterios, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entrega a las entidades los recursos del FASP, a propuesta de la Secretaría de Gobernación y por medio del SESNSP.

En cumplimiento con el acuerdo 06/XLIX/23 aprobado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2023 y en concordancia con los Criterios de Distribución del Fondo FASP aprobados mediante acuerdo 03/XLV/19 en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019, en el que se obtuvo la distribución de recursos para el ejercicio fiscal 2020 considerando el monto base, el cual determina la cantidad de recursos que se asigna de forma inicial a las entidades federativas; la población que refiere al número de habitantes de los Estados y de la Ciudad de México; el tamaño del problema que enfrentan las entidades federativas en materia de seguridad pública; el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones y el índice de ocupación penitenciaria, y que para este ejercicio fiscal 2024 se mantuvieron vigentes adicionando el incremento porcentual nominal correspondiente.

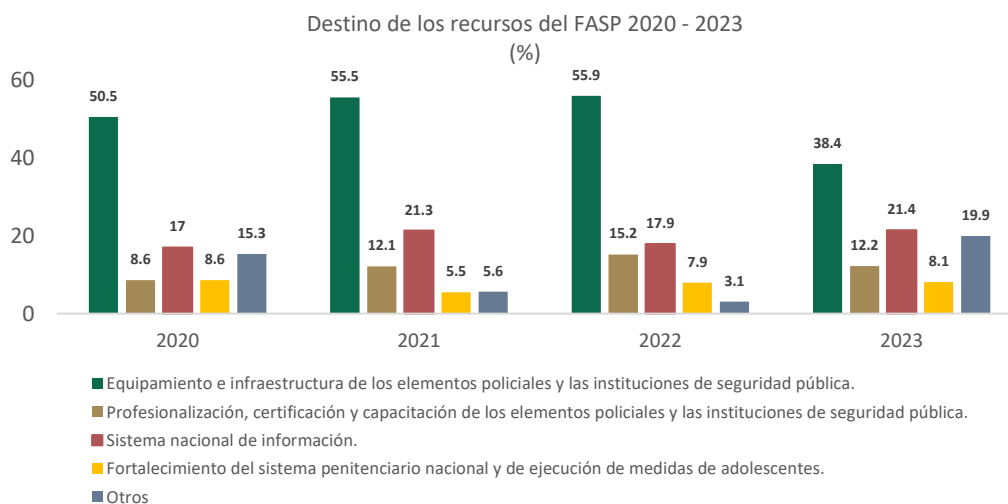
De acuerdo con lo anterior, en el PEF 2024 se aprobaron recursos por 9,210.9 millones de pesos (mdp), de los cuales, el 0.1% equivalente a 9.2 mdp, fue transferido a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para efectos de fiscalización de su ejercicio y estipulado en el artículo 49, fracción IV, segundo párrafo de la de la LCF. El resto de los recursos, equivalentes a 9,201.7 mdp, se distribuyeron entre las 32 entidades federativas:

FASP	
Monto asignado PEF 2024	
Entidad Federativa	Millones de pesos
Aguascalientes	238.6
Baja California	350.5
Baja California Sur	248.9
Campeche	226.2
Coahuila	259.2
Colima	244.5
Chiapas	262.8
Chihuahua	343.1
Ciudad de México	568.3
Durango	251.3
Guanajuato	318.9
Guerrero	262.8
Hidalgo	243.2
Jalisco	360.6
Estado de México	633.7
Michoacán	268.7
Morelos	253.1
Nayarit	224.1
Nuevo León	323.1
Oaxaca	253.7
Puebla	301.0
Querétaro	238.0
Quintana Roo	231.0
San Luis Potosí	239.7
Sinaloa	258.6
Sonora	322.6
Tabasco	261.5
Tamaulipas	274.3
Tlaxcala	195.5
Veracruz	316.6
Yucatán	204.7
Zacatecas	222.9
Total	9,201.7

El ejercicio de los recursos del FASP requiere de la suscripción de Convenios y Anexos Técnicos celebrados entre el SESNSP y las entidades federativas, los cuales deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad. En el Anexo Técnico referido, se establecen los conceptos de gasto convenidos en los que las entidades federativas destinarán los recursos asignados basados en los Programas de Prioridad Nacional.

Importancia del fondo en el sector

Una parte importante del gasto en Seguridad Pública se descentralizó, por lo que en la actualidad es ejercida por las entidades federativas. Desde 1997, el FASP ha sido uno de los fondos de aportaciones que el Gobierno Federal destina para los 32 estados del país. El FASP se creó como una fuente de financiamiento de la seguridad pública y como un mecanismo articulador de acciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores sociales, con el fin de realizar acciones específicas con objetivos comunes. En este sentido, el FASP se ha convertido en uno de los principales mecanismos de apoyo para financiar el gasto de las entidades federativas en materia de seguridad pública. Del periodo de 2020 a 2023, el mayor porcentaje de los recursos del FASP fue destinado principalmente para el equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública; en la profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública; así como, para fortalecer la capacidad tecnológica que permite a las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito (Sistema Nacional de Información), como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Marcos de Referencia del FASP de la revisión de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2020 - 2023.

Para el ejercicio fiscal 2024, en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación celebrados entre las entidades federativas y el SESNSP, se establecieron las acciones prioritarias, metas y conceptos de los programas con prioridad nacional en los que debieron ser ejercidos los recursos federales asignados al fondo por 9,201.7 mdp, donde el 42.0% fue destinado para Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia, cómo se detalla en la tabla siguiente:

RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL FASP 2024 EN ANEXOS TÉCNICOS POR PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Seguimiento y evaluación*	Total
Aguascalientes	39.6	29.6	85.4	17.4	0.0	0.6	19.8	46.2	0.0	238.6
Baja California	34.7	27.9	119.7	0.1	0.0	0.0	46.4	120.5	1.2	350.5
Baja California Sur	14.2	32.6	128.1	0.8	0.0	5.3	14.8	51.9	1.2	248.9
Campeche	30.4	28.3	111.8	0.0	0.0	3.0	16.7	35.2	0.8	226.2
Chiapas	33.7	22.0	156.9	0.0	0.0	0.0	9.0	39.9	1.3	262.8
Chihuahua	48.8	24.3	156.9	4.6	0.0	30.7	20.8	55.7	1.3	343.1
Ciudad de México	216.1	14.3	135.1	0.0	0.0	0.0	153.3	49.5	0.0	568.3
Coahuila	26.3	39.4	102.9	0.0	0.0	0.0	14.0	75.6	1.0	259.2
Colima	17.7	24.5	115.2	1.0	0.0	1.1	8.5	75.4	1.1	244.5
Durango	5.4	12.3	164.0	0.0	0.0	11.5	3.2	53.9	1.0	251.3
Guanajuato	29.2	43.1	191.4	0.0	0.0	0.0	55.2	0.0	0.0	318.9
Guerrero	40.6	53.4	75.3	0.0	0.0	2.2	8.5	81.7	1.1	262.8
Hidalgo	13.3	25.5	122.7	0.0	0.0	0.5	34.4	46.4	0.4	243.2
Jalisco	9.5	20.3	260.4	0.0	0.0	0.0	18.3	51.0	1.1	360.6
México	50.2	12.4	260.1	242.4	0.0	0.7	0.0	67.9	0.0	633.7
Michoacán	15.2	24.8	137.0	0.0	0.0	0.8	8.9	80.7	1.3	268.7
Morelos	21.0	23.6	118.9	0.0	0.0	4.8	25.4	58.5	0.9	253.1
Nayarit	13.1	72.2	82.2	0.0	0.0	0.3	2.8	52.2	1.3	224.1
Nuevo León	48.3	6.0	54.6	30.3	0.0	0.0	8.4	174.5	1.0	323.1
Oaxaca	15.8	29.9	102.3	14.7	0.0	1.6	4.3	83.8	1.3	253.7
Puebla	88.2	44.3	40.5	0.0	0.0	0.2	9.5	117.6	0.7	301.0
Querétaro	20.1	9.4	88.6	0.0	0.0	0.3	45.2	73.4	1.0	238.0
Quintana Roo	39.0	15.0	103.8	0.0	0.0	0.0	9.2	62.7	1.3	231.0
San Luis Potosí	0.3	12.9	21.7	0.0	0.0	0.0	3.0	201.8	0.0	239.7
Sinaloa	43.1	44.1	99.4	0.0	0.0	0.5	18.6	51.7	1.2	258.6
Sonora	39.3	46.7	205.3	0.0	0.0	0.0	7.1	23.3	0.9	322.6
Tabasco	11.0	40.7	74.7	0.0	0.0	1.2	13.2	119.6	1.1	261.5
Tamaulipas	0.0	31.9	202.8	0.0	0.0	0.7	2.2	36.7	0.0	274.3
Tlaxcala	38.7	17.5	33.9	3.6	0.0	0.8	12.5	87.4	1.1	195.5
Veracruz	57.0	27.3	132.4	0.0	0.0	0.3	18.5	79.8	1.3	316.6
Yucatán	33.0	27.2	68.0	0.0	0.0	0.6	7.7	67.3	0.9	204.7
Zacatecas	4.3	26.8	110.4	0.0	0.0	1.1	19.7	59.6	1.0	222.9
Totales	1,097.1	910.2	3,862.4	314.9	0.0	68.8	639.1	2,281.4	27.8	9,201.7
%	11.9%	9.9%	42.0%	3.5%	0.0%	0.7%	6.9%	24.8%	0.3%	100%

- I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policías y Justicia Cívica.
- II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- III. Infraestructura de las instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.
- V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- VI. Prevención y Atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.
- VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.
- VIII. Sistema Nacional de Información.

*Los recursos otorgados para este rubro, se pueden destinar para evaluar los programas con prioridad nacional y sus subprogramas, respecto de las metas convenidas en los proyectos de inversión o en los anexos técnicos de los convenios de coordinación.

Por lo anterior, el FASP tiene una importancia estratégica y prioritaria en el desarrollo nacional en seguridad pública, ya que complementa los recursos que se destinan en dicho sector, con lo que asegura el fortalecimiento del desempeño de las funciones, la profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública y mejoramiento de la infraestructura de sus corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de acuerdo con los Programas con Prioridad Nacional.

Histórico de auditorías realizadas a la Cuenta Pública

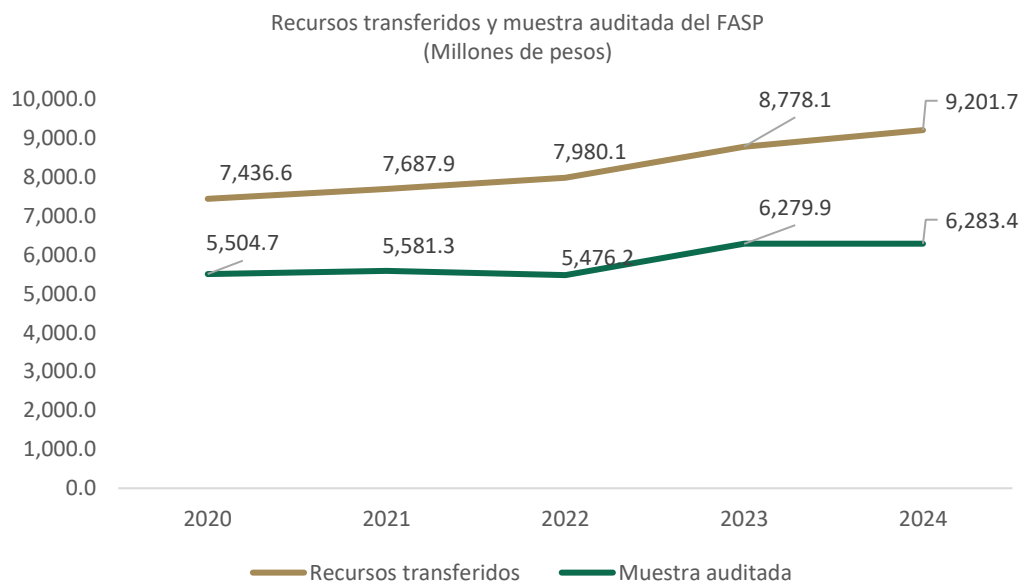
La Auditoría Superior de la Federación ha revisado el destino de los recursos del fondo en las 32 entidades federativas, así como la gestión de recursos en el SESNSP como ente coordinador del fondo.

Como resultado de la revisión de las cuentas públicas de 2020 a 2024, la ASF ha realizado un total de 165 auditorías al fondo, cuya muestra auditada representó, en promedio, el 71.0% de los recursos transferidos a las entidades federativas, como se detalla en la tabla siguiente:

ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE 2020 A 2024
(Millones de pesos)

Cuenta Pública	No. de auditorías	Recursos transferidos a las entidades federativas	Muestra auditada	%
2020	33	7,436.6	5,504.7	74.0
2021	33	7,687.9	5,581.3	72.6
2022	33	7,980.1	5,476.2	68.6
2023	33	8,778.1	6,279.9	71.5
2024	33	9,201.7	6,283.4	68.3
	165	Promedio		71.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Marcos de Referencia del FASP de la revisión de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2020- 2024.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Marcos de Referencia del FASP de la revisión de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2020 - 2024.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

Estrategia de fiscalización

Con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión del FASP, y al logro de sus objetivos, las auditorías se planearon y realizaron con el propósito de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024. Al respecto, se identificó al FASP dentro del conjunto de objetos susceptibles de fiscalización por mandato legal, a fin de impulsar el carácter preventivo de las auditorías y la identificación de las causas raíz de probables irregularidades que afecten su gestión.

La propuesta de realización de estas auditorías obedece a una facultad de la ASF establecida en el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que versa sobre que la ASF fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. En este sentido, la estrategia de fiscalización al FASP considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora del fondo.

Objetivo de las auditorías

Los objetivos de las auditorías practicadas fueron los siguientes:



Criterios de selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados a las 32 entidades federativas fueron los siguientes:

Evaluación del Control Interno

- Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.

Transferencia de Recursos

- Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo ejecutor abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.
- Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.
- Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP 2024 no

se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

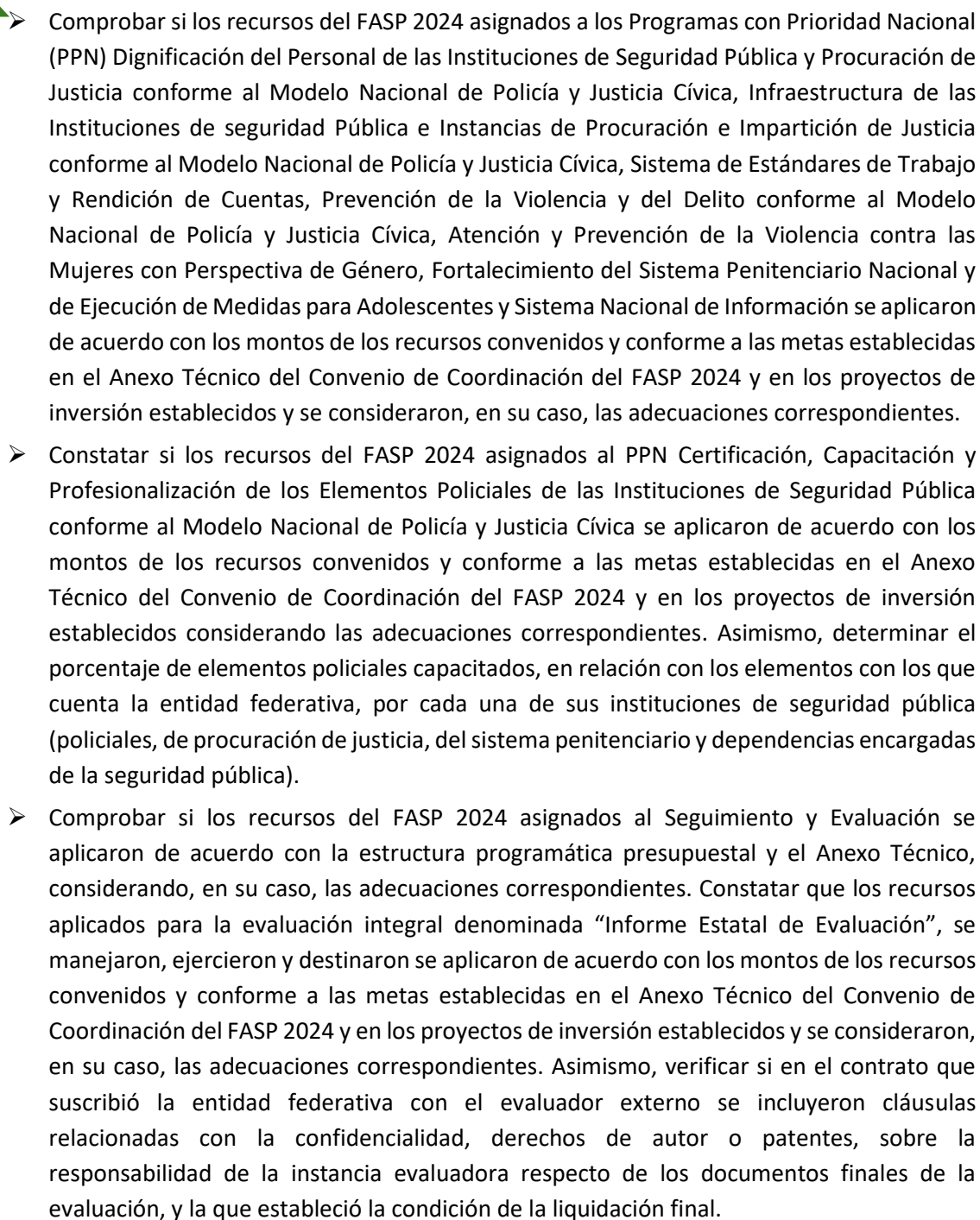
- Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda “Operado”, con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

- Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.
- En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado, por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

- 
- Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.
 - Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).
 - Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron, en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.
- Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.
- Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Obra Pública

- Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas; en el mismo sentido, verificar si los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y si no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar si las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios. Asimismo, verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato o pedido que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar si se formalizaron, en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.
- Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratados y, en caso de modificaciones, verificar si se justificaron, solicitaron, autorizaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la recuperación de sanciones y la aplicación de penas convencionales. Por último, verificar si las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.
- Comprobar si los pagos realizados están soportados en las facturas, si las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, si se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar si los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente, verificar si los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los que se presentan en el catálogo de conceptos contratado y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, si se justificaron, solicitaron y autorizaron.
- Constatar, mediante inspección física o validación documental, si las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y los números generadores y, en su caso, calcular las diferencias; asimismo, verificar si las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

- En el caso de obras por administración directa, verificar si se contó con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad, y si se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP 2024.

Transparencia

- Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos “Nivel Financiero”, “Gestión de Proyectos” e “Indicadores” respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos “Nivel Financiero” y “Gestión de Proyectos” con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.
- Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.
- Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio.

Cumplimiento de objetivos y metas

- Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Los procedimientos de auditoría aplicados al SESNSP fueron los siguientes:

Control Interno

- ✓ Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

Planeación, Programación, Presupuestación, Concertación y Formalización de Convenios y Anexos Técnicos

- ✓ Verificar que el resultado de la distribución se dio a conocer por el SESNSP en el Diario Oficial de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa.
- ✓ Verificar que la DGVS del SESNSP previó y coordinó, con apoyo de las unidades administrativas, las acciones necesarias para el proceso de concertación de los recursos y cumplió con su obligación de proporcionar asesoría y asistencia técnica en el proceso de la planeación, programación y presupuestación de los recursos del FASP, conforme al plazo establecido.
- ✓ Verificar que el SESNP validó las propuestas de inversión, las metas y montos que serían incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, y que estas propuestas cumplieron con los requisitos establecidos; asimismo, que la estructura programática presupuestal cumplió con los requisitos mínimos establecidos y sirvió de base para relacionar los montos con el anexo técnico del convenio y que se destinó al menos el 20% del FASP para los municipios.
- ✓ Comprobar que los convenios de coordinación y sus anexos técnicos se formalizaron dentro del plazo establecido en la normativa y que se publicaron en la página de Internet del SESNSP.

Transferencia de Recursos

- ✓ Verificar que las Entidades Federativas remitieron al SESNSP las cartas de apertura de las cuentas bancarias en donde se depositaron los recursos federales dentro del primer trimestre del ejercicio correspondiente.
- ✓ Comprobar que la Federación transfirió los recursos del FASP 2024 durante los primeros diez meses del año de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones. Asimismo, verificar que las entidades federativas hayan realizado la aportación estatal del fondo.

Revisión y Seguimiento de los Informes y Reportes Remitidos por las Entidades

- ✓ Verificar que el resultado de la distribución se dio a conocer por el SESNSP en el Diario Oficial de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa.
- ✓ Verificar que la DGVS del SESNSP previó y coordinó, con apoyo de las unidades administrativas, las acciones necesarias para el proceso de concertación de los recursos y cumplió con su obligación de proporcionar asesoría y asistencia técnica en el proceso de la planeación, programación y presupuestación de los recursos del FASP, conforme al plazo establecido.
- ✓ Verificar que el SESNP validó las propuestas de inversión, las metas y montos que serían incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, y que estas propuestas cumplieron con los requisitos establecidos; asimismo, que la estructura programática presupuestal cumplió con los requisitos mínimos establecidos y sirvió de base para relacionar los montos con el anexo técnico del convenio y que se destinó al menos el 20% del FASP para los municipios.
- ✓ Comprobar que los convenios de coordinación y sus anexos técnicos se formalizaron dentro del plazo establecido en la normativa y que se publicaron en la página de Internet del SESNSP.

Revisión y Seguimiento de las Adecuaciones, Cierre y Reintegros

- ✓ Constatar que las Entidades Federativas remitieron al SESNSP la solicitud de las adecuaciones (reprogramaciones o reasignación de recursos) para su opinión técnica y presupuestal, dentro del plazo establecido, y que éste dio respuesta por escrito sobre la procedencia de la solicitud de reprogramación de la entidad federativa de que se trate, en un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. Verificar que no se autorizaron adecuaciones respecto de las metas, conceptos y/o montos relacionados con la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, excepto en los casos establecidos. Por otra parte, verificar que, respecto de las adecuaciones por ahorros presupuestarios dictaminados y autorizados por el Secretario Ejecutivo Estatal, que se destinen para dar suficiencia presupuestaria a los conceptos convenidos en los Anexos Técnicos, éstas fueron notificadas a la DGVS dentro del periodo en los formatos que determinó el SESNSP para que ésta, emita opinión y proceda su registro, previo al ejercicio de los recursos.
- ✓ Verificar que las Entidades Federativas remitieron al SESNSP el acta de cierre con el informe de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y los recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2025 que sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, las metas incumplidas, así como las acciones implementadas por el SESNSP derivadas de los reintegros que debieron de realizar las Entidades Federativas, y en caso de existir inconsistencias no aclaradas, verificar que el SESNSP haya suscrito el "Informe final" y la DGAJ dé vista a la ASF.

Seguimiento y vigilancia realizado por el SESNSP

- ✓ Verificar que el SESNSP realizó las visitas y acciones de verificación y revisión a las entidades federativas para efecto de control, vigilancia y transparencia en la aplicación de los recursos de conformidad con los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos.
- ✓ Verificar que el SESNSP realizó en tiempo y forma la verificación y validación de los programas de capacitación (cursos) que las entidades federativas remitieron conforme a la normativa establecida.
- ✓ Verificar las acciones de vigilancia y seguimiento que el SESNSP realizó en relación con las metas comprometidas del subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza formalizadas en los anexos técnicos.

Marco jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del FASP se deben ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades federativas
- Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33
- Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública

- Lineamientos generales de evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024
- Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2024
- Acuerdo 03/XLVIII/22 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022
- Normativa estatal aplicable

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



- Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

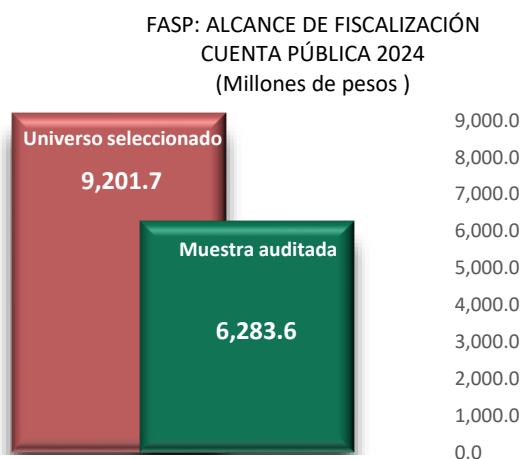
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Número de auditorías

Para el análisis integral del fondo, se realizaron 33 auditorías, de las cuales, 32 corresponden a las entidades federativas y 1 al SESNSP, como ente coordinador del fondo.

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

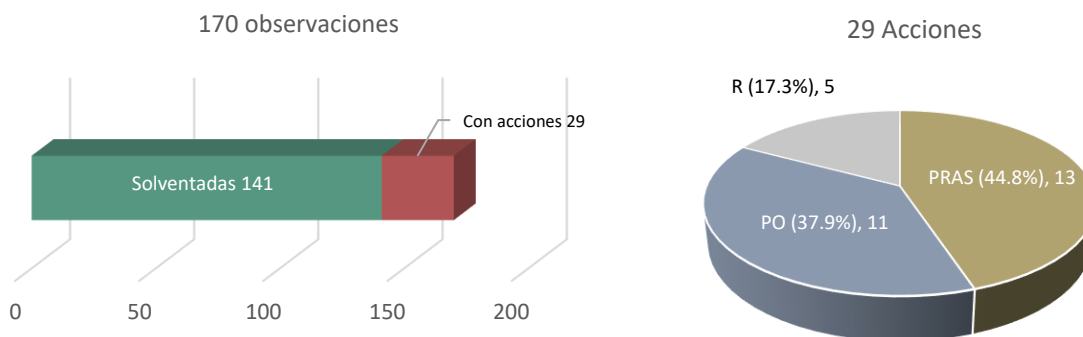
El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2024 del FASP fue de 9,201.7 millones de pesos (mdp), monto que corresponde al total transferido a las 32 entidades federativas. De dicho universo, se revisó una muestra de 6,283.6 mdp, que representó el 68.3%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Con las revisiones practicadas, se determinaron 170 observaciones, de las cuales, 141 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 29 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 29 acciones, que se integran por 5 Recomendaciones (17.3%); 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (44.8%) y 11 Pliegos de Observaciones (37.9%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

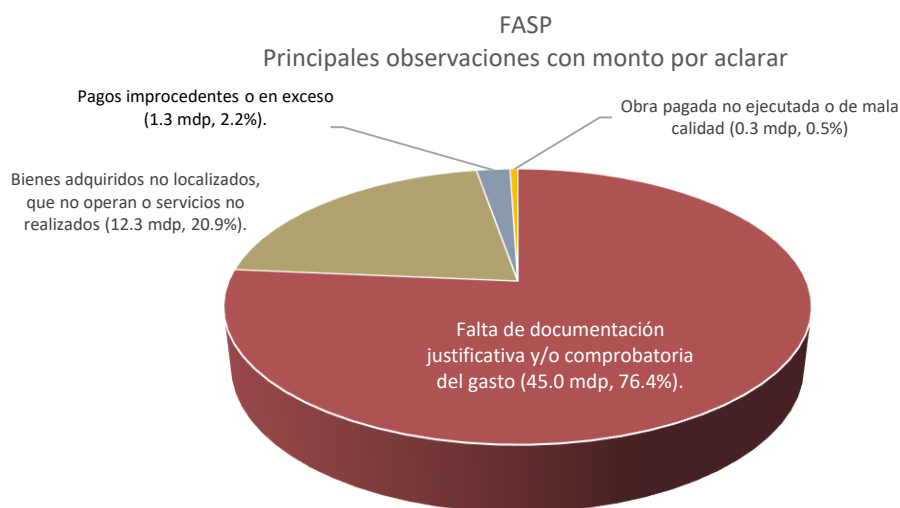
Recuperaciones operadas y montos por aclarar

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinó un monto por aclarar inicial de 267.4 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 207.4 mdp y se reintegraron recursos por 1.1 mdp y sus cargas financieras por 0.2 mdp, que totalizan un monto reintegrado total por 1.3 mdp, la diferencia por 58.9 mdp.

Principales observaciones vinculadas con el monto pendiente de aclarar

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FASP, se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto observado pendiente de aclarar, entre los más representativos están los siguientes:

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto representó el 76.4% del monto total pendiente de aclarar.
- Bienes adquiridos no localizados, que no operan o servicios no realizados por 12.3 mdp, que representó el 20.9% del monto total pendiente de aclarar.
- Pagos improcedentes o en exceso por 1.3 mdp, que representó el 2.2% del monto total pendiente de aclarar.
- Obra pagada no ejecutada o de mala calidad en los estados por 0.3 mdp, que representó el 0.5% del monto total pendiente de aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

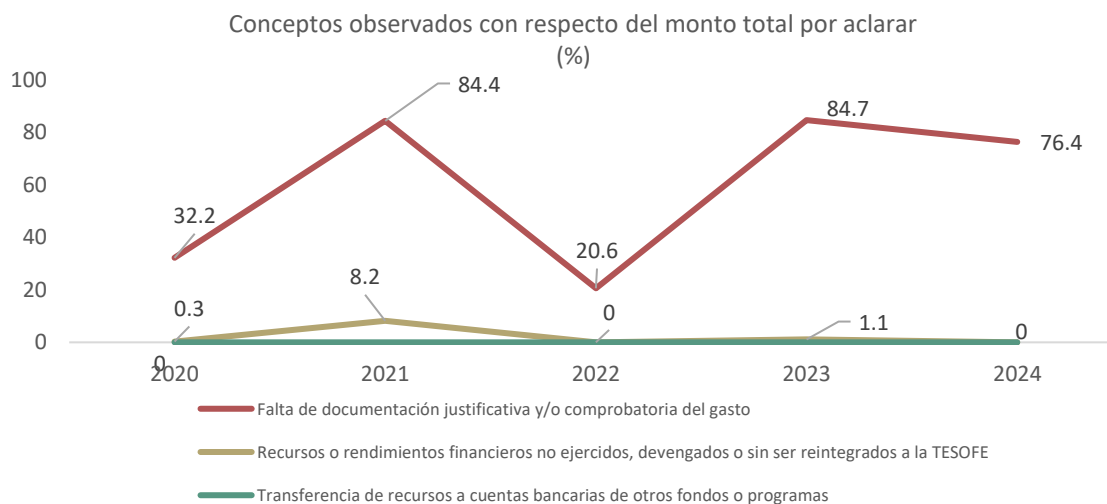
Un aspecto importante para la prevención de las observaciones con un posible impacto económico es la identificación de la causa raíz que las origina, dicha causa raíz se vincula principalmente con las

irregularidades que afectaron la correcta aplicación de los recursos en materia de seguridad pública. En este sentido, se presentan las principales normativas infringidas que dieron como resultado un monto pendiente por aclarar, con el fin de que las entidades fiscalizadas identifiquen y puedan prevenir la recurrencia de las observaciones y mejoren la gestión de los recursos públicos:

Concepto de la irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de controles en la guarda y custodia de la documentación comprobatoria del gasto. ➤ Falta de la sistematización del registro y control de la información y documentación del gasto. ➤ Falta de mecanismos de control y seguimiento a los recursos en materia de seguridad pública.
Bienes adquiridos no localizados o servicios no realizados.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mecanismos de control y supervisión insuficientes en los procesos de adquisición de bienes y servicios. ➤ Deficiencias en los controles de inventario de los bienes. ➤ Desconocimiento de la normativa del fondo.
Pagos improcedentes o en exceso.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de controles en la validación de la documentación del personal contratado para los objetivos del fondo. ➤ Falta de capacitación al personal que opera los recursos del fondo.
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de supervisión y vigilancia en la ejecución de las obras.

Recurrencia en la fiscalización del fondo en las cuentas pública

De acuerdo con las auditorías practicadas al FASP en cuentas públicas anteriores, se han detectado irregularidades que persisten a lo largo del tiempo, entre ellas destaca la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que representó el 84.4% del monto total por aclarar en 2021, 84.7% en 2023, mientras que para 2024 disminuyó a 76.4%, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas 2020 - 2024.

En 2024, dicha irregularidad derivó principalmente por adquisición de prendas (botas tácticas, pantalones tácticos, chamarras tácticas, camisas y gorras) de las que no se acreditó la entrega a los

elementos policiales, así como la adquisición de servicios de mantenimiento de los que no se demostró se hayan efectuado, y finalmente por la adquisición de productos que no cumplieron con los objetivos del fondo.

Principales observaciones sin impacto económico

Las observaciones o irregularidades administrativas que no se vinculan directamente con un impacto económico denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, lo que afecta la calidad de la gestión del fondo; entre éstas, se encuentran las siguientes:

- Se adquirieron 47 camionetas tipo pick Up a través de dos personas morales de las que no se proporcionó información; los representantes legales de la empresa seleccionada se encontraron vinculados a empresas cuyas operaciones han sido sancionadas por la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; además, en la constancia de situación fiscal del proveedor no se consideraron de forma oportuna las actividades económicas requeridas para la conversión y equipamiento de los vehículos como patrullas de acuerdo con el Catálogo de Actividades Económicas.
- Se observaron deficiencias en los procesos de planeación, ejecución y entrega de las obras, así como en los de adjudicación de bienes y servicios.
- Se identificaron obras terminadas, las cuales no estaban en operación, así como otras que operan inadecuadamente o son de mala calidad.
- Se encontraron bienes adquiridos que no realizan funciones de seguridad pública o no se encuentran en operación.
- Reintegros de recursos y rendimientos que no se destinaron a los fines del fondo.
- La información que remiten las entidades federativas carece de la calidad y oportunidad requeridas.

Capacitación de los cuerpos policiales

Como parte de los procedimientos de las auditorías realizadas al FASP, se verificó la aplicación de recursos destinados en el Programa con Prioridad Nacional denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, el cual tiene como finalidad la impartición de cursos a los elementos policiales. Como resultado de la aplicación de dichos procedimientos, se logró determinar lo siguiente: de un universo de 287,579 elementos policiales (policía municipal, fiscalías y centros de readaptación social) reportados por las entidades federativas, se capacitó a 52,819 elementos, que representaron el 18.4%; de estos últimos, 5,635 recibieron capacitación inicial y 47,184 recibieron capacitación continua, como se muestra en la tabla siguiente:

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2024					
Entidad Federativa	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa (Policía municipal, fiscalías y centros de readaptación social)	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Total	287,579	52,819	18.4	5,635	47,184
Aguascalientes	4,220	2,521	59.7	330	2,191
Baja California	9,668	1,633	16.9	373	1,260
Baja California Sur	4,494	2,186	48.6	206	1,980
Campeche	3,188	2,368	74.3	127	2,241
Coahuila	8,243	1,280	15.5	391	889
Colima	2,565	1,549	60.4	39	1,510
Chiapas	15,043	2,492	16.6	0	2,492
Chihuahua	11,975	994	8.3	334	660
Ciudad de México*	0	0	0.0	0	0
Durango	3,636	1,344	37.0	67	1,277
Guanajuato	13,750	4,562	33.2	261	4,301
Guerrero	7,914	2,284	28.9	175	2,109
Hidalgo	2,783	1,557	55.9	110	1,447
Jalisco	11,638	369	3.2	163	206
Estado de México	50,991	969	1.9	147	822
Michoacán	11,780	1,292	11.0	259	1,033
Morelos	3,548	659	55.3	165	494
Nayarit	3,948	2,183	55.3	232	1,951
Nuevo León	9,191	994	39.8	162	832
Oaxaca	6,851	2,725	39.8	150	2,575
Puebla	17,687	976	5.5	100	876
Querétaro	4,098	646	15.8	0	646
Quintana Roo	7,026	748	10.6	122	626
San Luis Potosí	7,462	1,217	16.3	285	932
Sinaloa	7,014	1,459	20.8	313	1,146
Sonora	8,540	3,375	39.5	479	2,896
Tabasco	6,393	2,016	31.5	0	2,016
Tamaulipas	6,164	634	10.3	90	544
Tlaxcala	3,531	835	23.6	33	802
Veracruz	23,586	2,878	12.2	139	2,739
Yucatán	7,241	2,575	35.6	227	2,348
Zacatecas	3,411	1,499	43.9	156	1,343

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

* El Gobierno de la Ciudad de México no destinó recursos para la capacitación y actualización de los elementos policiales.

De acuerdo con lo anterior, las dos entidades federativas con mayor porcentaje de elementos capacitados son Campeche y Colima con el 74.3% y el 60.4%, respectivamente, mientras que en Jalisco y el Estado de México el porcentaje de elementos capacitados fue de 3.2% y 1.9% respectivamente.

Asimismo, cabe señalar que en el convenio del FASP 2024 de la Ciudad de México no se incluyeron los cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, debido a que la fuente de financiamiento de la impartición de dichos cursos son recursos propios.

Número de elementos policiales por cada 1,000 habitantes

De acuerdo con la estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, en el año 2024 con el fin de atender las causas generadoras de violencia y de la delincuencia, se establecieron cuatro ejes rectores: 1) atención a las causas, 2) consolidación de la Guardia Nacional, 3) fortalecimiento de la Inteligencia y la Investigación y, 4) coordinación absoluta entre el Gabinete de Seguridad y con las entidades federativas. De estos ejes se desprenden las estrategias y líneas de acción, las cuales persiguen tres objetivos generales: 1) disminuir la incidencia delictiva, 2) neutralizar a generadores de violencia y grupos delictivos, y 3) fortalecer las capacidades de prevención y proximidad social de las policías locales. En este sentido, un factor fundamental para lograr lo antes mencionado, es que las entidades federativas cuenten con el mínimo de elementos policiales por cada 1,000 habitantes, que de acuerdo con el SESNSP debe ser 1.8, no obstante, en la mayoría de las 32 entidades federativas existe un déficit de personal policial como se muestra en la tabla siguiente:

FASP 2024
Indicador (número de policías por cada 1,000 habitantes)

Entidad federativa	No. de elementos de la SSP	Policías por cada 1,000 habitantes
Aguascalientes	1,147	0.7
Baja California	950	0.3
Baja California Sur	955	1.1
Campeche	1,454	1.3
Chiapas	5,938	0.5
Chihuahua	1,928	0.5
Ciudad de México	40,661	3.8
Coahuila de Zaragoza	2,342	0.7
Colima	628	0.9
Durango	862	0.5
Estado de México	17,795	1.0
Guanajuato	3,727	0.6
Guerrero	4,928	1.0
Hidalgo	1,926	0.6
Jalisco	4,268	0.5
Michoacán	5,739	1.4
Morelos	1,051	0.5
Nayarit	1,136	0.9
Nuevo León	5,359	0.9
Oaxaca	2,637	0.6
Puebla	7,157	1.1
Querétaro	688	0.3
Quintana Roo	1,965	1.1

San Luis Potosí	3,723	1.3
Sinaloa	1,029	0.3
Sonora	1,665	0.6
Tabasco	3,889	1.6
Tamaulipas	6,164	1.4
Tlaxcala	1,941	1.4
Veracruz	7,290	0.8
Yucatán	4,101	0.7
Zacatecas	1,383	0.8
Total de elementos	146,426	Promedio Nacional = 0.9

NOTA: De acuerdo con el SESNSP, la metodología para el cálculo del indicador considera el total de policías activos reportados por el Estado en el año, excluyendo a personal administrativo, a la policía municipal y a elementos de instituciones de procuración de justicia y del sistema penitenciario, entre la población del Estado, misma que proviene del último censo (INEGI 2020).

Indicador de Policías por cada 1,000 habitantes



CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Ejercicio del gasto

Con la finalidad de dar continuidad a la profesionalización y capacitación de elementos que apoyen en seguridad pública, así como destinar recursos para la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en materia de seguridad, para el ejercicio fiscal 2024 a las entidades federativas les fueron transferidos recursos por 9,201.7 mdp de los cuales fueron comprometidos 8,995.7 mdp al 31 de diciembre de 2024, lo que representó el 97.6%, se pagaron 6,653.2 mdp a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 fueron pagados 8,977.2 mdp, montos que representaron el 72.3% y el 97.6% respectivamente del recurso transferido. Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos o no pagados por un total de 224.5 mdp, mismos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE):

FASP
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO (CUENTA PÚBLICA 2024)
(Millones de pesos)

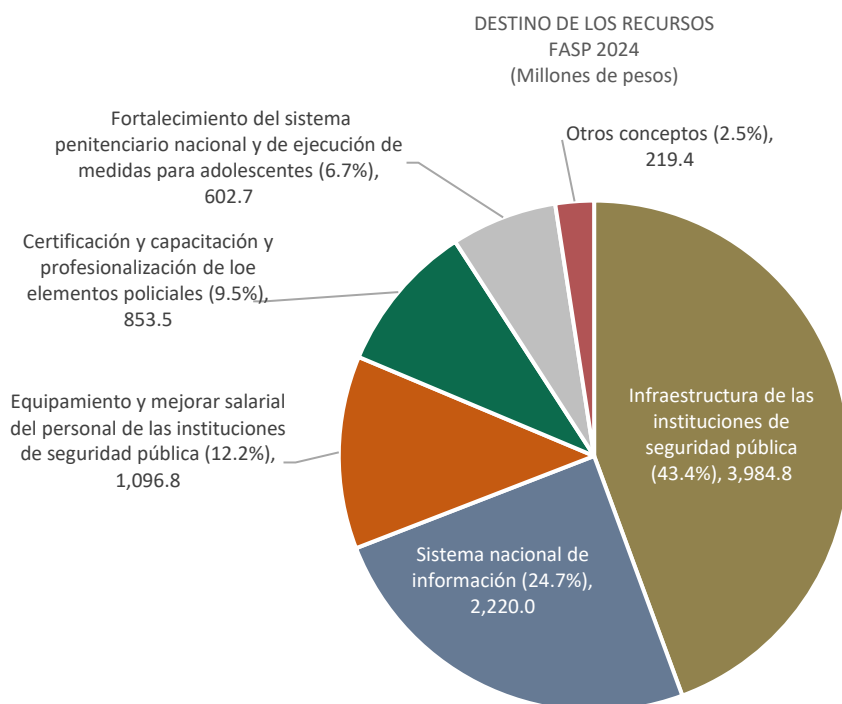
Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de diciembre del 2024			Al 31 de marzo de 2025		
		Recurso		%	Recurso		Reintegrado a la TESOFE previo a las auditorías
		Comprometido	Pagado		Pagado	%	
TOTAL	9,201.7	8,995.7	6,653.2	72.3	8,977.2	97.6	224.5
Aguascalientes	238.6	231.2	148.6	62.3	231.2	96.9	7.4
Baja California	350.5	338.5	251.4	71.7	338.0	96.4	12.5
Baja California Sur	248.9	240.8	150.7	60.5	237.6	95.5	11.3
Campeche	226.2	225.9	155.2	68.6	216.3	95.6	9.9
Coahuila	259.2	257.3	229.5	88.5	257.2	99.2	2.0
Colima	244.5	242.1	153.0	62.6	242.1	99.0	2.4
Chiapas	262.8	259.2	251.5	95.7	259.2	98.6	3.6
Chihuahua	343.1	334.6	210.4	61.3	332.7	97.0	10.4
Ciudad de México	568.3	552.1	515.6	90.7	551.0	97.0	17.3
Durango	251.3	250.3	232.6	92.6	250.3	99.6	1.0
Guanajuato	318.9	304.6	243.6	76.4	304.7	95.5	14.2
Guerrero	262.8	259.7	209.1	79.6	259.3	98.7	3.5
Hidalgo	243.2	230.8	53.4	22.0	230.8	94.9	12.4
Jalisco	360.6	359.0	352.2	97.7	359.0	99.6	1.6
Estado de México	633.7	596.6	266.8	42.1	596.3	94.1	37.4
Michoacán	268.7	251.0	170.8	63.6	251.0	93.4	17.7
Morelos	253.1	244.1	217.0	85.7	243.8	96.3	9.3
Nayarit	224.1	222.8	188.9	84.3	222.9	99.5	1.2
Nuevo León	323.1	317.9	29.0	9.0	317.9	98.4	5.2
Oaxaca	253.7	253.7	232.7	91.7	253.7	100.0	0.0
Puebla	301.0	296.9	267.7	88.9	296.9	98.6	4.1
Querétaro	238.0	233.3	137.9	57.9	233.2	98.0	4.8
Quintana Roo	231.0	224.5	198.0	85.7	224.3	97.1	6.7
San Luis Potosí	239.7	239.2	146.7	61.2	239.1	99.7	0.6
Sinaloa	258.6	256.5	211.5	81.8	256.4	99.1	2.2
Sonora	322.6	318.3	303.7	94.1	318.3	98.7	4.3
Tabasco	261.5	245.8	221.2	84.6	245.8	94.0	15.7
Tamaulipas	274.3	273.9	168.5	61.4	273.8	99.8	0.5
Tlaxcala	195.5	195.4	116.1	59.4	195.5	100.0	0.0
Veracruz	316.6	316.0	298.8	94.4	316.0	99.8	0.6
Yucatán	204.7	200.8	188.8	92.2	200.7	98.0	4.0
Zacatecas	222.9	222.9	132.3	59.4	222.2	99.7	0.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de las Cuenta Pública 2024.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros. El monto reintegrado a la TESOFE corresponde a recursos no comprometidos y no pagados oportunamente, en incumplimiento de lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Destino de los recursos

El artículo 45 de la LCF establece los rubros en que las entidades federativa deben destinarse a los recursos del FASP, en este contexto, de los recursos pagados al 31 de marzo de 2025 por 8,977.2 mdp, el 43.4% (3,984.8 mdp) fue destinado a la Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia, el 24.7% (2,220.0 mdp) en mejorar los sistemas de información como lo son, sistemas de videovigilancia y geolocalización, sistemas de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas, entre otros, mientras que el 12.2% (1,096.8 mdp) fue destinado en el equipamiento y la mejora salarial del personal de las instituciones de seguridad pública.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Control interno

Se llevó a cabo la evaluación del sistema de control interno implementado por las entidades federativas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la ASF. Para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se analizó la documentación comprobatoria que respalda el diseño de los distintos elementos de control, que permitió medir el grado de avance de su implementación. Este análisis tiene como propósito contribuir a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizar la confiabilidad de la información generada, asegurar la eficiencia de las operaciones realizadas y garantizar cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El MICI define el Control Interno como una estructura jerárquica de 5 componentes:

Ambiente de Control

01

Es la base del control interno. Proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.

Administración de Riesgos

02

Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.

Actividades de Control

03

Son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos institucionales.

Información y Comunicación

04

Es la información de calidad que la Administración y los demás servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.

Supervisión

05

Son las actividades establecidas y operadas por las unidades específicas que el Titular ha designado, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía.

En este sentido, la evaluación del control interno correspondiente a la Cuenta Pública 2024 se realizó al SESNSP y a 20 de las 32 entidades federativas, en las que, el SESNSP y 15 entidades obtuvieron una calificación alta, 1 entidad obtuvo una calificación media y 4 calificación baja:

Calidad del Control Interno		
Nivel	Número de Estados	Acciones promovidas
		Recomendación
Alto	16	0
Medio	1	1
Bajo	4	4
Total	21	5

Por otro lado, en 2 entidades federativas, se dio seguimiento al avance de los compromisos establecidos en el ejercicio fiscal 2023, de los cuales una entidad atendió dichos compromisos y la otra no atendió por lo que se inició la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Por último, en las 10 entidades federativas restantes, no se realizó la evaluación del control interno debido a que en el ejercicio 2023 obtuvieron una calificación alta. Como resultado de lo anterior, la ASF consideró que dichas entidades fiscalizadas disponen de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre su operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la

observancia de la normativa y la transparencia, lo que les permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, la ASF verificó el cumplimiento en materia de transparencia, con la finalidad de medir la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa reportados por las entidades fiscalizadas a la SHCP, para su entrega al H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), su difusión y publicación mediante los medios impresos y electrónicos públicos, así como su calidad y congruencia.

De acuerdo con lo anterior, de las 32 entidades federativas que tienen la obligación de enviar a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP, se determinó que 14 enviaron y publicaron la totalidad de dichos informes y 18 entidades lo realizaron de manera parcial. Asimismo, 6 entidades cumplieron con la calidad y la congruencia de la información respectiva.

CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE INFORMES DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO O PROGRAMA A LA SHCP POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTA PÚBLICA 2024



CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas a las 32 entidades federativas y al SESNSP a partir del ejercicio de los recursos, cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño, lo que permite emitir las consideraciones y recomendaciones siguientes:

Conclusiones

Con los recursos que las entidades federativas reciben del FASP, se busca apoyar las funciones directamente vinculadas con la seguridad pública, con el fin de cumplir con los objetivos y líneas de acción establecidas en los ejes estratégicos que, en materia de seguridad pública, celebra el Gobierno Federal con los estados; por otro lado, el SESNSP lleva a cabo revisiones parciales con el propósito de medir el avance en la aplicación de los recursos del fondo y de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas y mejora continua. Dichas revisiones han contribuido a que las entidades federativas mejoren la aplicación de los recursos del FASP en los objetivos para los que fueron destinados, sin embargo, como parte de las auditorías efectuadas, se identificó que persisten irregularidades entre las que destacan las siguientes:

- Se determinó un monto pendiente de aclarar por 45.0 mdp, que representó el 76.4% del monto pendiente de aclarar, dicho monto corresponde a la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, principalmente por la adquisición de bienes en los que no se acreditó la entrega a los beneficiarios o que no cumplieron con los objetivos del fondo, así como la adquisición de servicios de los que no demostró, que fueron realizados.
- Asimismo, se detectaron pagos en bienes adquiridos no localizados por 12.3 mdp, monto que representó el 20.9% del monto pendiente de aclarar. Dicha irregularidad deriva principalmente por la adquisición de 11 vehículos en las que no se presentó evidencia de haber realizado el balizamiento estipulado en el contrato.
- Se realizaron pagos por 1.3 mdp en conceptos no establecidos en los contratos para trabajos de obra pública, dicho monto representó el 2.3% del monto total por aclarar.
- En dos entidades federativas se realizaron pagos improcedentes de trabajos de obra pública que no cumplieron las especificaciones pactadas por un total de 0.3 mdp, que representó el 0.5% del monto total por aclarar.
- De acuerdo con lo reportado por las entidades federativas, el promedio nacional de policías por cada 1000 habitantes es del 0.9 cuando el estándar mínimo que establece el SESNSP es de 1.8.
- En materia de transparencia, la información que remitieron 6 entidades federativas a la SHCP carece de la calidad y congruencia requeridas.

Recomendaciones

Se emiten las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del FASP

- Las entidades federativas deberán fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del fondo cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, así como la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas con los recursos del fondo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Las entidades federativas deberán implementar controles específicos para los procesos operativos y financieros, que garanticen la entrega y la localización de bienes adquiridos.
- A fin de garantizar que los procesos de adjudicación se realicen de conformidad con la normativa, las entidades federativas deberán establecer controles en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios y mejorar su supervisión.
- Se sugiere al SESNSP implementar procesos de reclutamiento, selección, evaluación, formación inicial, equipamiento e infraestructura con las entidades federativas a fin de destinar recursos que permitan incrementar el número de elementos policiales en aquellas entidades federativas en lo que el promedio por cada 1000 habitantes es bajo.

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad
Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Tercera entrega

FASP

Cuenta Pública

2024

Febrero de 2026

